



4

"Elegimos diálogo, respeto y derechos.
Elegimos Democracia.
A 50 años del golpe de Estado de 1976"



HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el Expediente N° 14.996, autoría del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por el cual se establece que el Agente Financiero Provincial pague al Superior Tribunal de Justicia de la provincia un canon mensual en razón de los saldos disponibles de todas las cuentas bancarias judiciales abiertas por disposición de los jueces y juezas provinciales en los juicios que tramitan ante sus juzgados.-

Que en fecha 21 de agosto de 2026 el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos presenta una nota solicitando el retiro del expediente del trámite legislativo.-

Que el artículo 91 del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos establece que "Ni el autor del proyecto que esté aún en poder de la comisión o que se esté ya considerando por la Cámara, ni la comisión que lo haya despachado, podrán retirarlo, a no ser por resolución de aquélla, mediante petición del autor o de la comisión, en su caso."-

Que en este caso particular es el autor del proyecto quién solicita su retiro, siendo esta una de las opciones establecidas en el Reglamento.-

Y por las razones que dará su miembro informante, esta Comisión de Presupuesto y Hacienda aconseja acceder a lo solicitado por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos y disponer el retiro el expediente;

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

DE LA PROVINCIA ENTRE RÍOS

RESUELVE:

Artículo 1º: Hacer lugar a lo solicitado por el Superior Tribunal de Entre Ríos Provincial y disponer el retiro y devolución del Expediente N° 14.996 "por el cual se establece que el Agente Financiero Provincial pague al Superior Tribunal de Justicia de la provincia un canon mensual en razón de los saldos disponibles de todas las cuentas bancarias judiciales abiertas por disposición de los jueces y juezas provinciales en los juicios que tramitan ante sus juzgados.

Artículo 2º: De forma.-

PARANÁ, Sala de Comisiones 015 de septiembre de 2026.-



"Elegimos diálogo, respeto y derechos.
Elegimos Democracia.
A 50 años del golpe de Estado de 1976"

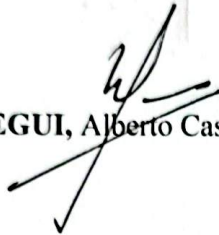


HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RIOS

PRESUPUESTO Y HACIENDA

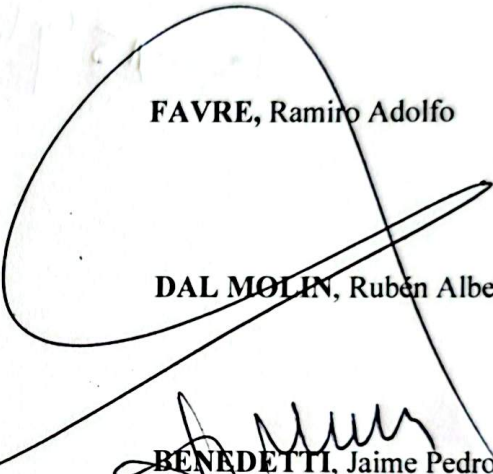
VERGARA, José Gustavo

SANZBERRO, Víctor Horacio

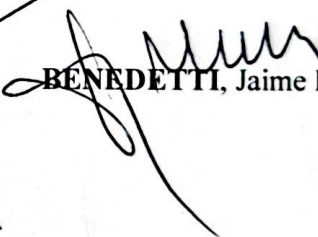

OTAEGUI, Alberto Casiano

FAVRE, Ramiro Adolfo

DOMINGUEZ, Gladys Elizabeth


DAL MOLIN, Rubén Alberto


BERTHET, Marcelo Fabián


BENEDETTI, Jaime Pedro


SILVA, Claudia Fabiana